



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D C., 4 de febrero de 2021

Verbal (Simulación) No. 2020-00094

Como quiera que con el escrito de subsanación no se aportaron las pruebas que le fueron solicitadas al demandante en el auto inadmisorio, que por demás le servían para acreditar, entre otros hechos, la calidad en que se demandaba a las personas naturales contra quienes se dirigía la acción, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del Proceso, el Juzgado DISPONE:

RECHAZAR la demanda verbal–Simulación – formulada por el señor GUILLERMO MAURICIO SÁNCHEZ BERNAL contra FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ BERNAL Y OTROS, al no haber sido subsanada en debida forma.

En consecuencia, devuélvasele al interesado sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 010, del 05 de febrero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria